



Lima - Perú

El Agustino
Contra la pobreza el trabajo

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2020-MDEA

El Agustino, 06 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal – Virtual de fecha 06 de noviembre del 2020, respecto a la propuesta de “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL EL AGUSTINO Y LA ASOCIACION SEMBRANDO SEMILLAS EDUCACION PARA TODOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino señala que los dictámenes son documentos que contienen exposición fundamentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones sobre los proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio;

Que, en ese sentido el artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, las comisiones ordinarias tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para emitir pronunciamiento respecto de los asuntos derivados para su estudio o dictamen;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto MAYORITARIO de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DERIVAR el “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL EL AGUSTINO Y LA ASOCIACION SEMBRANDO SEMILLAS EDUCACION PARA TODOS”, a la Comisión de Regidores de Desarrollo Humano, para su revisión y emisión del dictamen correspondiente dentro del plazo establecido por el Reglamento Interno de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General proceda a la notificación correspondiente adjuntando la documentación pertinente.

MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO



Lima - Perú

El Agustino
participando en el progreso

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Secretaría General poner en conocimiento de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad el acuerdo, a la Sub Gerencia Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Nicolas Alfredo Melgar Gonzales

NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Victor Modesto Salcedo Rios

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE